



# Resolución Ministerial

Lima, 27 de MARZO del 2009

Visto el Expediente N° 09-016387-001, que contiene el Informe N° 027/2009/DGSP/ESNSSyR/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas, el Informe N° 068-2009-OPGI-OGPP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 202-2009-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, de fecha 27 de julio de 2004, se aprobó la Estrategia Sanitaria Nacional Salud Sexual y Salud Reproductiva en el ámbito de la Dirección General de Salud de las Personas;

Que, por Resolución Ministerial N° 195-2005/MINSA de fecha 9 de marzo de 2005, se aprobó el Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2004-2006, con el objetivo general de reducir las tasas de mortalidad materna y perinatal;

Que, dentro de la política nacional de disminuir la mortalidad materna y perinatal es necesario generar un plan que oriente las decisiones, a fin de optimizar los recursos y consolidar las acciones hacia este objetivo, por tratarse de situaciones ligadas estrechamente, y que son indicadores que reflejan el nivel de desarrollo humano del país;

Que, en tal virtud se ha elaborado el Documento Técnico: Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015, producto de la revisión minuciosa y detallada de información científica nacional e internacional, de experiencias exitosas en otros países, de lecciones aprendidas a través de diferentes intervenciones locales e internacionales, de la opinión de técnicos del más alto nivel, expertos en el tema y en los nuevos enfoques de la salud y participación social, todo lo cual ha permitido analizar la información con un criterio más global e integrador;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;



M. Arce R.



E. Castro



A. Portocarrero G.



V. Rojas M.



L. Cháfico A.

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del Artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**



M. Arce R.

**Artículo 1°.-** Aprobar el Documento Técnico: "Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015" que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Estrategia Sanitaria Nacional Salud Sexual y Reproductiva, es responsable de la difusión e implementación del citado Documento Técnico.

**Artículo 3°.-** Las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud o la que haga sus veces en el ámbito regional, Redes de Salud, Microrredes de Salud y demás establecimientos de salud, a nivel nacional, son responsables del cumplimiento del referido Documento Técnico en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en la dirección electrónica <http://www.minsa.gob.pe/portal/transparencia/normas.asp> del Portal de Internet del Ministerio de Salud.



A. Portocarrero G.

Regístrese, comuníquese y publíquese



V. Rojas M.



Chafloque A.

  
OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ  
MINISTRO DE SALUD

